

SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA “PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS EN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Lic. José Pablo Hernández González *

RESUMEN

Se presentan los resultados de un proceso de sistematización de experiencias que tuvo como propósito conocer y retroalimentar la participación de las personas usuarias en la justicia juvenil restaurativa en los circuitos judiciales a nivel nacional. Se exponen el proceso metodológico desarrollado, un contexto situado sobre la realidad nacional de las personas jóvenes y los principales hallazgos sobre los *factores institucionales* que inciden en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa. Además, se destacan el papel de los equipos interdisciplinarios, la comunidad, así como la formación y la comunicación. Para concluir, se proponen recomendaciones generales ordenadas en categorías de síntesis y se reflexiona sobre aspectos de fondo.

Palabras clave: justicia juvenil restaurativa, factores institucionales, equipo interdisciplinario, comunidad, formación, comunicación.

ABSTRACT

This article exposes the results from a Systematization of Experiences, which purpose was to know and provide feedback on the user's participation in Juvenile Restorative Justice of all Judicial Circuits nationwide. It is presented the developed methodological process, the context based on youth's national reality, and the main findings about the *institutional factors* that come into play in the user's response in view of the possibility of resolving juvenile criminal cases through the restorative justice procedure. The role of Interdisciplinary Teams, Community, as well as, education and communication stand out. In conclusion, general recommendations are arranged in synthesis categories, and substantive aspects are considered.

Keywords: juvenile restorative justice, institutional factors, interdisciplinary team, community, education, communication.

Recibido: 31 de enero de 2022 Aprobado: 16 de marzo de 2022

* Licenciado en Psicología y Egresado de la Maestría Profesional Psicología Comunitaria por la Universidad de Costa Rica; Certificado como Facilitador de Prácticas Restaurativas (IIRP-CIREC-CPPCR). Encargado del Área Psicosocial en la Oficina de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial. Correos electrónicos: jhernandezgo@poder-judicial.go.cr.

Introducción

El presente artículo expone parte de los resultados obtenidos por medio de un proceso de Sistematización de Experiencias (Jara, 2018), impulsado por las jerarquías de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa (ORJR), el Ministerio Público (MP), la Defensa Pública (DP) y el Departamento de Trabajo Social y Psicología (DTSP). Su objetivo es evaluar y retroalimentar, a partir de una fotografía de la situación encontrada para inicios del año 2021, las acciones desarrolladas para promover la justicia juvenil restaurativa (JJR) en todos los circuitos judiciales a nivel nacional. Además, se considera la afectación de la emergencia sanitaria, social y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

Este esfuerzo institucional se alinea con el Área *Estratégica VII. Construcción de Conocimiento y Evidencia en Justicia Juvenil Restaurativa en Costa Rica*, de la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa (2015), la cual tiene como objetivo estratégico “Favorecer procesos de investigación y sistematización para la construcción de un cuerpo de conocimiento local respecto a la aplicación de la Justicia Restaurativa y sus prácticas en todo nivel” (*idem*, p. 65). Así se fortalece la creación, sustentada en evidencia, de conocimiento sobre esta área de aplicación de la justicia y la replicación de buenas prácticas.

En este sentido, para desarrollar este proceso, se contó con el apoyo de la ORJR en la gestión de la logística para la realización de todas las actividades, así como de la coordinación y todas las personas profesionales de los equipos psicosociales de la Unidad de Justicia Restaurativa del DTSP, quienes ejecutaron

diversas acciones sin las que no habría sido posible conseguir los resultados que aquí se exponen.

De este modo, se presentan la metodología seleccionada, así como los principales resultados obtenidos respecto a los *factores institucionales* que inciden en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa. Se inicia con un contexto situado en datos estadísticos sobre la realidad nacional de la población joven y se finaliza con recomendaciones generales ordenadas en categorías de síntesis y reflexiones de fondo.

Metodología

Se eligió desarrollar una investigación con un enfoque cualitativo, a fin de tomar en cuenta los elementos de las realidades intersubjetivas que no suelen visibilizarse en los datos estadísticos duros, en este caso teniendo como población participante principal a las personas funcionarias judiciales que intervienen en los procesos de JJR en todo el país, donde se les reconoció como sujetos de saber y personas interlocutoras para el proceso de construcción de conocimiento que se llevó adelante.

En este sentido, se partió de las tres condiciones para una perspectiva cualitativa, planteadas por Gurdián-Fernández (2007): “La recuperación de la subjetividad como espacio de construcción de la vida humana; La reivindicación de la vida cotidiana como escenario básico para comprender la realidad socio-cultural e histórica; La intersubjetividad y el consenso, como vehículos para acceder al conocimiento válido de la realidad humana” (p. 95).

A partir de este marco, se optó por la propuesta de la Sistematización de Experiencias como forma de estructurar las preguntas que guiaron esta investigación, partiendo de lo planteado por Jara (2018) al señalar que esta consiste en:

Un ejercicio intencionado que busca penetrar en la trama próxima compleja de la experiencia y recrear sus saberes con un ejercicio interpretativo de teorización y de apropiación consciente de lo vivido. Requiere un empeño de curiosidad epistemológica y supone rigor metódico para convertir el saber que proviene de la experiencia, a través de su problematización, en un saber crítico, en un conocimiento más profundo. Para lograrlo, debemos generar un distanciamiento de la experiencia, que permita trascender la pura reacción inmediata frente a lo que vivimos, vemos, sentimos y pensamos. Así objetivizamos nuestra experiencia y al hacerlo, vamos encontrando sus vínculos con otras prácticas sociales de las que ella forma parte (p. 54).

En esta línea, se valoró pertinente tomar como base la Sistematización de Experiencias (Jara, 2018), en tanto tiene las utilidades y las potencialidades para:

- a. Comprender más profundamente nuestras experiencias y así poder mejorarlas.
- b. Intercambiar y compartir nuestros aprendizajes con otras experiencias similares.

- c. Para contribuir a la reflexión teórica con conocimientos surgidos directamente de las experiencias.
- d. Retroalimentar las orientaciones y directrices de proyectos o instituciones grandes a partir de los aprendizajes concretos que vienen de las diversas experiencias particulares.
- e. Fortalecer la identidad colectiva de una institución u organización.

Técnicas de investigación aplicadas

De esta manera, para el desarrollo de esta Sistematización de Experiencias, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación cualitativa:

Revisión de fuentes documentales

Se revisaron el informe “*Estado de la nación 2020*” del Programa del Estado de la Nación (PEN), perteneciente al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el informe “*Estado de situación de la niñez y la adolescencia ante el COVID-19 en Costa Rica, 2020*” del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), sede Costa Rica.

Del mismo modo, se tuvo la oportunidad de conocer el informe solicitado por la ORJR a la Dirección de Planificación del Poder Judicial, sobre los resultados correspondientes al 2019 de la *Encuesta sobre percepción del servicio brindado a la persona usuaria*.

Cuestionarios

Entre el 11 de enero de 2021 y el 5 de febrero de 2021, se aplicaron 87 cuestionarios a personas usuarias, posterior a la toma del consentimiento informado, donde 51

correspondieron a las personas menores de edad ofensoras, y 36 a las personas ofendidas.

Se recibió la respuesta a un cuestionario digital anónimo de 76 personas funcionarias judiciales que intervinieron en el proceso juvenil restaurativo (personas técnicas judiciales de las fiscalías penales juveniles, MP, DP, DTSP y Judicatura).

Se realizaron 95 entrevistas semiestructuradas al personal judicial que participó en el proceso de JJR, distribuidas de la siguiente manera: personas técnicas judiciales del MP (17), profesionales del MP (19), DP (20), equipos psicosociales del DTSP (17), personas juzgadoras penales juveniles (15) y personas juzgadoras de los Centros RAC (7).

Con relación a la comunidad, se llevaron a cabo 11 grupos focales con representantes de organizaciones de la Red de Apoyo Intersectorial de JJR por cada uno de los circuitos judiciales, más un caso en el que, por posibilidades de agenda, se realizaron tres entrevistas semiestructuradas por separado.

Sesiones nacionales de triangulación:

Finalmente, se realizaron cinco sesiones nacionales de triangulación de la información con cada grupo de personas funcionarias judiciales que intervinieron en el proceso de JJR, con la siguiente participación: personas técnicas judiciales del MP (8), profesionales del MP (18), DP (10), equipos psicosociales del DTSP (19) y personas juzgadoras penales juveniles (12).

Procesamiento de la información

De acuerdo con lo anterior, a partir de la información recopilada a través de los múltiples

actividades e instrumentos, se desarrolló un proceso de registro, tabulación, ordenamiento y procesamiento de la información, y se generaron matrices de categorías que permitieron estructurar desde de un método de análisis de la información comprensivo los principales hallazgos en cuanto a *factores institucionales*, recomendaciones generales y reflexiones finales, los cuales se presentan en las siguientes secciones, tomando como supuesto que:

El método comprensivo implica comprender que a su vez significa abarcar, unir, captar las relaciones internas y profundas de un todo al penetrar en su intimidad, respetando la originalidad y la indivisibilidad de los fenómenos. Sólo se observa y describe (Gurdián-Fernández, 2007, p. 57).

Preguntas de guía para la Sistematización de la Experiencia

¿Qué experiencia se quiere sistematizar?

Las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles mediante el procedimiento de justicia restaurativa en cada circuito judicial hasta diciembre del 2020.

¿Para qué se va a realizar esta sistematización?

Para conocer los *factores institucionales* que inciden en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa.

Para obtener recomendaciones que permitan implementar estrategias a nivel nacional para promover el procedimiento de justicia juvenil restaurativa entre las personas usuarias.

¿Cuál es eje de esta sistematización?

Los factores institucionales que inciden en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa.

Desarrollo

En este apartado, se presenta un panorama del contexto nacional sobre la población joven, y cómo se reúnen los principales hallazgos alrededor de los siguientes *factores institucionales* que, según el análisis de la información, inciden en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa: abordajes desde la DP y el MP, participación de los equipos psicosociales del DTSP y de las personas juzgadoras, trabajo como equipos interdisciplinarios, comunidad y red de apoyo intersectorial, productos de comunicación, utilización de recursos virtuales y principales desafíos.

Contexto nacional

Con el propósito de situarse en una realidad nacional concreta, de la cual se parte para reconocer su incidencia en las dinámicas sociales donde se enmarcan las respuestas de las personas usuarias y la comunidad a la JJR, se revisaron algunos indicadores sociodemográficos relacionados con las personas menores de edad (PME), en los informes presentados por el PEN y la Unicef en 2020.

En el primero de estos, correspondiente al *Estado de la nación 2020*, se visibiliza cómo el porcentaje de PME que asiste a la educación ha vivido un incremento significativo en los

últimos treinta años, pasando de 59%, en 1990, a 90%, en 2019. Este dato da cuenta de la expansión del acceso a la educación para esta población; es decir, refleja una preocupación por parte del Estado por garantizar este derecho en tanto factor de protección.

Del mismo modo, se observa que el porcentaje de personas adolescentes y jóvenes que no estudia ni trabaja tiene una trayectoria en los últimos treinta años que ha tendido a la disminución, pasando del 23%, en 1990, al 10%, en 2019. Sin embargo, se debe resaltar la desaceleración de esa tendencia en la última década, ya que para el 2010, se encontraba en 14%. En este caso, el dato podría estar apuntando hacia el estancamiento de las condiciones de vida y de las oportunidades de movilidad social para las personas jóvenes en los últimos años, situación que se convierte en un factor de riesgo a considerar.

Ahora bien, sería imposible presentar los resultados de este diagnóstico situados en un contexto de realidad nacional sin incluir el impacto inédito que ha tenido la pandemia del COVID-19, con la que se ha dado una serie de afectaciones para toda la población, entre la que por supuesto se encuentran las PME.

En este sentido, el *Estado de situación de la niñez y la adolescencia ante el COVID-19 en Costa Rica* (Unicef, 2020) expone algunos datos que se valoran de relevancia, en tanto ofrecen un panorama actualizado sobre algunos indicadores sociales de este grupo etario.

En los resultados de dicho informe, se observa que, a pesar de la pandemia, entre el 2019 y el 2020, se presentó una importante disminución de personas adolescentes que

no asistía a educación formal, pasando de 26 644 a 20 444 respectivamente para cada año. Esta situación, al igual que con el informe del PEN, expone un panorama positivo en cuanto refleja un sistema educativo robusto con capacidad de ampliar su alcance, aun en momentos adversos.

Con respecto al impacto del COVID-19 en el desempleo juvenil, este mismo informe muestra un abrupto incremento de 17.6 puntos en la tasa de este indicador entre inicios del 2019 (29.8 puntos) y más allá de la mitad del 2020 (47.4 puntos). Esta situación en este caso viene a empeorar el panorama para esta población en cuanto a condiciones de vida y oportunidades de movilidad social, convirtiéndose en un factor de riesgo de gran peso.

Asimismo, con relación a dicho informe, se valoró pertinente incluir el dato de hogares pobres sin uso de internet, el cual refleja una reducción en el acceso a este servicio, pasando de 41 645, en el 2019, a 52 086, en el 2020. En el contexto de pandemia, se traduce en un factor de riesgo de gran importancia para las PME que forman parte de esas familias.

Con respecto a este punto, sobre el acceso al uso de internet en los hogares en condición de pobreza, vale la pena llamar la atención sobre el hecho de que colocar demasiado énfasis en la utilización de los recursos virtuales como estrategia para promover la JJR entre las personas usuarias, sin tomar en cuenta esta situación, eventualmente más que ser una solución, podría potenciar la exclusión social. Por lo anterior, deben valorarse cuidadosamente las acciones en este sentido, analizando las particularidades de cada caso.

Ahora bien, a partir de la perspectiva que muestran los indicadores sociales extraídos

de ambos documentos, de entrada parece hacerse evidente que sería pertinente valorar la potenciación de las gestiones a nivel intrainstitucional, así como de las alianzas interinstitucionales, dirigidas a mitigar la eventual incidencia negativa que podrían tener las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en algunas personas usuarias sobre su respuesta al momento en que se les ofrece la opción de JJR.

Por otra parte, también se revisó el informe solicitado por la ORJR a la Dirección de Planificación del Poder Judicial, sobre los resultados correspondientes al 2019, arrojados por la *Encuesta sobre percepción del servicio brindado a la persona usuaria*.

De las estadísticas reportadas por este informe, se puede extraer el dato por sexo, debido a que del total de encuestas aplicadas a personas usuarias de JJR, 211 fueron a hombres, es decir, el 52%, y 196 se aplicaron a mujeres, para un porcentaje del 48%. Con respecto a este último dato, se considera relevante visibilizar que, en el caso de JR, la brecha en la variable sexo es mucho más amplia, ya que las encuestas a los hombres representaron el 74%, y a las mujeres el 26%.

Si este último dato es analizado con enfoque de género y tomando en consideración el principio de reinserción social y prevención de la reincidencia en el delito de la JJR, se pone de relieve cómo las PME se encuentran en una etapa del desarrollo humano donde en apariencia el género no es un factor que incida de manera significativa en la comisión de las conductas delictivas, tal como sí parece serlo después de que se cumple la mayoría de edad. Por eso quizá sería oportuno incorporar esta información a las acciones que se llevan adelante en JJR desde todas las dimensiones.

Se identifica que la JJR en Costa Rica tiene la oportunidad de colocarse a la vanguardia al incluir el enfoque de género, incorporándolo en las capacitaciones, los productos de comunicación y las condiciones establecidas en los acuerdos restaurativos. Estos podrían ser reforzados al potenciar alianzas intrainstitucionales e interinstitucionales que fortalezcan las opciones que brinda la Red de Apoyo Intersectorial desde esa mirada.

En esta sección, también se considera necesario mostrar los contrastes de algunos indicadores sociales entre las zonas rurales y urbanas del país, así como entre las regiones socioeconómicas donde se localizan los diferentes circuitos judiciales y desde donde deben ser situados para comprender sus particularidades.

Para comenzar, el *Informe del estado de la nación 2020* del PEN de Conare, con respecto a la desigualdad, indica que, entre el 2010 y el 2019, se presentó una relativa estabilidad en las zonas urbanas y una tendencia general a la reducción de la desigualdad.

Ahora bien, si este mismo dato es analizado desde el punto de vista de las regiones socioeconómicas, se observa que en la región Central (I y III Circuitos Judiciales de Alajuela, oficinas de Alajuela, Circuito Judicial de Cartago, Circuito Judicial de Heredia y I Circuito Judicial de San José), se ha dado una relativa estabilidad, aunque con una ligera tendencia a un incremento de la desigualdad. En el caso de la Región Brunca (I Circuito Judicial de Zona Sur), se muestra una tendencia al repunte de la desigualdad después de una caída con respecto al inicio de la década. En la Región Chorotega (I y II Circuito Judiciales de Guanacaste), se muestra una marcada disminución de la

desigualdad. Por el contrario, la Región del Pacífico Central (Circuito Judicial de Puntarenas) expone una clara tendencia al incremento de la desigualdad. Por su parte, la Región Huetar Caribe (I y II Circuitos Judiciales de Limón) presenta también una tendencia a la disminución de la desigualdad.

Si bien los indicadores sociales que ofrece este informe muestran el panorama del 2010 al 2019, también es ineludible incluir dentro del análisis el impacto que significó la aparición de la pandemia del COVID-19 para cada zona y región del país de forma específica.

En esta sentido, del estado de situación de la niñez y la adolescencia ante el COVID-19 en Costa Rica (Unicef, 2020), se considera relevante el dato sobre las personas entre 13 y 17 años de edad que no asisten a la educación formal, donde se indica que entre el 2019 (92%) y el 2020 (94%), tanto en las zonas urbanas (de 93% a 95%) como las rurales (del 89% a 93%), hubo un incremento en la asistencia, siendo más pronunciado en el caso de las segundas. Esto da cuenta del interés de la población adolescente que vive en la ruralidad por buscar oportunidades de desarrollo personal y de movilidad social, representando un factor de protección que desde la JJR puede fortalecerse.

Por su parte, este mismo informe muestra una leve tendencia hacia la movilidad social ascendente de las PME entre el 2019 y el 2020 a pesar de la pandemia, ya que, en cuanto a la situación de pobreza, en las zonas urbanas, se pasó del 34% al 32%, y en las zonas rurales, del 33% al 31%. Por eso también se reconoce como un factor de protección para las personas jóvenes, al cual la JJR tiene la oportunidad de aportar desde su campo de acción.

Principales hallazgos sobre los *factores institucionales*

a. Abordaje desde la Defensa Pública

- a.1. De acuerdo con lo reportado por las personas profesionales de la DP, en ocasiones, tienen dificultades para explicar a la PME ofensora que reconocer el daño cometido y asumir la responsabilidad no son lo mismo que declararse culpable.

La situación anterior, según lo reportado, incluso podría estar relacionado con cierto riesgo percibido por parte de las personas profesionales de la DP de perder la confianza de la PME ofensora, al indicarle como una buena opción que si se reconoce el daño, está siendo entendido como sinónimo de reconocer la culpabilidad.

Es importante remarcar que la aparente confusión entre el reconocimiento del daño y la aceptación de la culpabilidad sucede tanto en algunas personas profesionales de la DP como en las PME ofensoras y en sus padres de familia o personas encargadas. Por tanto, esta situación requiere de un abordaje integral que brinde mejores herramientas para comprender el concepto de daño desde la visión restaurativa y no desde la retributiva.

- a.2. Puede suceder que la PME ofensora se encuentra en un estado emocional alterado producto de lo reciente y/o las circunstancias de la situación por la que fue denunciada, de modo que es frecuente que, en un primer momento, opten por la vía ordinaria al valorar que, de esa manera, un tercero será el encargado de esclarecer la realidad, y tendrán mayor probabilidad de evitar alguna sanción.

Además, en ocasiones, se percibe que, en la vía ordinaria, la PME ofensora deberá realizar un menor esfuerzo para resolver el conflicto que en un proceso de JJR, lo que en algunos casos ha motivado que no se promueva esta última.

- a. 3. Se identificó que, en algunas ocasiones, las personas técnicas judiciales del MP brindan apoyo, ya sea de manera directa o indirecta en el proceso de abordaje de la PME ofensora.

b. Abordaje desde el Ministerio Público

- b.1. Es frecuente que las personas ofendidas se encuentren en un estado emocional alterado que incide de manera significativa en su percepción sobre cómo resolver el conflicto, por lo que, en muchas ocasiones, de entrada, prefieren la vía ordinaria, ya que se presentan con la expectativa de que por esa vía se asegurarán consecuencias más severas para la PME ofensora. Se agrega que es común que las personas ofendidas tengan la creencia de que denunciar a una persona abre la posibilidad de que esta termine en prisión.

Relacionado con lo anterior, en ocasiones las personas ofendidas tienen la expectativa de que, en un proceso ordinario, al ser resuelto por un tercero, podrá ver más satisfechas sus expectativas que por medio de la JJR.

- b.2. Se tuvo reporte de que, en algunos casos, para el MP es difícil explicar a las personas usuarias que ciertas expectativas; por ejemplo, en materia penal juvenil, el resarcimiento económico raramente puede ser satisfecho, y que priman las reparaciones simbólicas

sobre las materiales. Esto ha devenido en que algunas personas usuarias elijan la vía ordinaria al considerar que, de esa manera, sí podrán satisfacer dichas expectativas, o bien, aceptan la JJR, pero luego durante el proceso insisten en estas.

- b.3. Por el alto volumen de trabajo, es frecuente que quien primero les ofrece JJR a las personas ofendidas son las personas técnicas judiciales del MP.

c. Participación de los equipos psicosociales del Departamento de Trabajo Social y Psicología

- c.1. En la información recopilada, se identifica que, en algunas oficinas, gracias a una buena comunicación, se ha logrado coordinar la agenda con los equipos psicosociales del DTSP, para contar con un día dedicado a las identificaciones de JJR realizadas por la DP. De ese modo, los casos que en ese día pasan el filtro legal pueden ser valorados de manera inmediata. Lo anterior se ha traducido en una reducción de costos y mayor confianza en el proceso por parte de las PME ofensoras y las personas acompañantes.
- c.2. De parte de los equipos psicosociales del DTSP, se tuvo el reporte de que, no en pocas ocasiones, se presentaban personas ofendidas con expectativas que claramente no podían ser satisfechas por medio de JJR. Por tanto, algunos de estos casos deben ser rechazados con un criterio psicosocial de viabilidad negativo, mientras que, en otros, esas expectativas son reorientadas en el

marco de la visión restaurativa y se mantienen dentro de esta vía.

- c.3. La información recopilada entre los equipos psicosociales del DTSP refleja que es frecuente que, en el seguimiento de casos de JJR o en las reuniones anuales con la Red de Apoyo Intersectorial de JJR, las personas representantes de estas organizaciones e instituciones aludan a experiencias con casos que pertenecen a procesos ordinarios. Esta situación evidencia que, en la práctica, quienes conforman esta red suelen tener una percepción de los casos como un todo, indistintamente de la vía desde la cual fueron referidos, es decir, ordinaria o restaurativa.

d. Participación de las personas juzgadoras

- d.1. En algunos despachos, sin entrometerse en las competencias del MP y de la DP, las personas juzgadoras han asumido la labor de consultar en todos los casos potenciales, si se ofreció la JJR y promover una revisión permanente de las razones por las cuales están siendo resueltos por esa vía o no.
- d.2. Algunas personas juzgadoras han promovido la revisión de expedientes y la valoración para realizar segundos abordajes para ofrecer la JJR, así como brindar el espacio para hacerlo también en el caso de personas usuarias ausentes o rebeldes, incluso cuando se está presentando a audiencia ordinaria por primera vez y se está en la capacidad para ser atendidas por el equipo psicosocial del DTSP y realizar la reunión restaurativa.

e. Trabajo como equipos interdisciplinarios

e.1. La mayor parte de los reportes apuntan a que es necesaria una mejor comunicación entre todas las personas que conforman los equipos interdisciplinarios, incluyendo a las personas técnicas judiciales del MP. Se requiere una comunicación directa en donde se dialogue sobre la posibilidad de que un caso potencial sea tramitado por JJR, mientras todavía la etapa procesal lo permita, por ejemplo, una persona técnica judicial que hace un recordatorio o una persona juzgadora que consulta, si ya fue considerada y reconsiderada esa vía al MP o a la DP, así como el intercambio estrecho entre las personas profesionales de estas dos áreas legales sobre posibles casos.

f. Comunidad y Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa

f.1. Se reconoce el trabajo con la comunidad como un espacio de incidencia fundamental para promover la JJR. En este sentido, se menciona la realización de charlas o la distribución de algunos productos de comunicación. Sin embargo, en apariencia, no se identifica un trabajo planificado formalmente por los equipos interdisciplinarios que apunten en esa dirección.

Sobre lo anterior, se considera importante visibilizar que el trabajo con la comunidad es valorado como imprescindible para encontrar mayor apertura entre las personas usuarias hacia el procedimiento restaurativo, en tanto se lleven a cabo acciones de manera permanente para divulgar y sensibilizar sobre la JJR, así como sobre otros temas vinculados, como cultura de paz, niñez y adolescencia, juventudes, etc.

f.2. De acuerdo con la información recopilada, se percibe que la Red de Apoyo Intersectorial de JJR debería ser trabajada de manera permanente, a través de charlas, talleres, capacitaciones, rendiciones de cuentas, reuniones de seguimiento, entre otras actividades. No obstante, también se reconoce que existen recursos institucionales limitados en cuanto a tiempo, personal, vehículos, equipo tecnológico, etc.

f.3. Dentro de la información recopilada, se identifica que se reconoce a los centros educativos como parte de los espacios de mayor incidencia para el trabajo con la comunidad, en tanto es común que un grupo importante de expedientes con potencial para ser tramitados por JJR provengan de conflictos ocurridos en el marco de estas instituciones.

g. Productos de comunicación sobre JJR

g.1. De manera generalizada, se reconoce que se han realizado múltiples y valiosos esfuerzos para generar gran diversidad de materiales de comunicación (folletos, videos, etc.) sobre JJR. Pero en apariencia no todas las personas funcionarias que intervienen en el proceso restaurativo los conocen en detalle, por lo que no es común que los utilicen como apoyo.

g.2. En esta dirección, se identifica que una buena estrategia de comunicación es necesaria para que las personas usuarias naturalicen la JJR como una opción más, tal como lo es la vía ordinaria. De este modo, los productos de comunicación con las características adecuadas pueden convertirse en importantes

instrumentos multiplicadores para divulgar la JJR.

- g. 3. Dentro de la información recopilada, se identifica que se reconoce como muy oportuna la divulgación que se realiza en los centros educativos. Sin embargo, no en todas las oficinas se cuenta con la suficiente claridad sobre cuáles materiales ya disponibles pueden ser pertinentes para el trabajo en este tipo de instituciones.

h. Utilización de recursos virtuales

- h.1. Si bien se reconoce que el uso de la virtualidad en algunos casos puede ser un gran apoyo para brindar los servicios de JJR, lo cual se ha puesto de relieve especialmente durante la pandemia del COVID-19, se identifican tres consideraciones importantes en este sentido:

h.1.1. No todas las personas usuarias cuentan con los recursos de conectividad y equipos tecnológicos necesarios para participar en las diligencias de JJR a través de internet.

h.1.2. No todas las personas usuarias cuentan con los conocimientos o la anuencia para realizar las diligencias de JJR por medios virtuales.

h.1.3. No todas las personas que componen los equipos interdisciplinarios a nivel nacional conocen en detalle las actividades y los procedimientos que se encuentran autorizados para realizarse a través de Microsoft Teams u otras plataformas como Zoom.

- h.2. Por otra parte, los medios virtuales pueden ser una herramienta útil para la formación en JJR, tanto entre las personas funcionarias judiciales como entre la comunidad. En esta línea, sin que la modalidad virtual reemplace el valor que tienen los espacios de capacitación de tipo presencial, se reconoce como una opción que reduce costos, amplía la accesibilidad y expande el alcance del tema.

i. Principales desafíos en la promoción de la JJR entre las personas usuarias

A partir del análisis de la información recopilada, se presenta a continuación una síntesis de los principales hallazgos en relación con los desafíos que a nivel general tienen mayor incidencia en las respuestas de las personas usuarias ante la posibilidad de resolver las causas penales juveniles a través del procedimiento de justicia restaurativa:

- i.1. Múltiples presentaciones en sede judicial con su respectivo costo en tiempo, dinero, traslados, permisos laborales y coordinaciones para el cuidado de personas dependientes.

- i.2. Es frecuente que las personas usuarias no se encuentren familiarizadas y sensibilizadas acerca del procedimiento restaurativo, lo que, en muchas ocasiones, se traduce en desconfianza en la efectividad de sus resultados. En apariencia, existe una mayor confianza por la vía ordinaria, entre otros motivos, porque la JJR se trata de un tema novedoso, de modo que, al percibirse cierta incertidumbre, prefieren optar por lo “tradicional”.

- i.3. En ocasiones, los padres de familia o las personas encargadas pueden llegar a incidir de manera negativa en casos donde inicialmente las PME usuarias ya habían expresado una aparente anuencia al proceso de JJR.
- i.4. En el caso de los pueblos originarios, se presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y educativa, así como brechas de lenguaje, las cuales demandan un abordaje con características diferenciadas, desde el momento de la captación, pero también en todo el proceso, incluida la eventual ejecución de las condiciones establecidas en los acuerdos restaurativos, tomando en cuenta limitaciones como las escasas opciones en la Red de Apoyo Intersectorial cerca de sus territorios.

Conclusiones

A modo de cierre, en primer lugar, se proponen recomendaciones para abordar la situación encontrada a nivel nacional respecto a la participación de las personas usuarias en JJR desde diferentes dimensiones y, segundo, se plantean algunas reflexiones finales donde se puntualizan aspectos de fondo que es importante poner de relieve.

Recomendaciones para la situación a nivel nacional

En el apartado anterior, dedicado a los hallazgos principales, se desarrolló el análisis colocando el enfoque de manera separada sobre los *factores institucionales* que se identificaron como los de mayor incidencia sobre la participación de las personas usuarias en JJR. Derivado de esto, en la presente

sección, se proponen recomendaciones ordenadas de acuerdo con las siguientes *categorías* como síntesis que brindan rutas para explorar integralmente: proceso y equipo interdisciplinarios, comunidad y Red de Apoyo Intersectorial, formación y sensibilización, productos de comunicación y divulgación.

a. Proceso y equipos interdisciplinarios

- a.1. Generar y promover rutas claras para las posibilidades de segundo abordaje de casos, tomando en consideración los plazos que se establecen en el protocolo.
- a.2. Generar y promover estrategias para mejorar la comunicación entre el MP y la DP cuando han captado casos potenciales.
- a.3. Crear guías para el MP (expectativas de reparación a la víctima) y la DP (diferencia entre daño y culpa para la PME ofensora) con información básica y orientaciones generales sobre la manera más adecuada de dar a conocer a las personas usuarias la opción de JJR, utilizando un lenguaje sencillo y de acceso popular que tome en consideración también a los padres y las madres de familia o a las personas encargadas.
- a.4. Reconocer que, en la realidad cotidiana de las oficinas, las personas técnicas judiciales del MP asumen labores directas o indirectas de captación de casos.
- a.5. Generar estrategias de comunicación cuando las personas técnicas judiciales del MP se encuentran apoyando la captación de un caso potencial.

- a.6. Promover estrategias para que, en los casos potenciales para JJR que se encuentran en el juzgado para ser tramitados por vía ordinaria, se brinde espacio para que el MP y la DP consulten por esta opción.
- a.7. Potenciar la planificación y la coordinación en agenda entre los equipos interdisciplinarios que comparten el equipo psicosocial del DTSP.
- a.8. Potenciar las estrategias de coordinación con las oficinas descentralizadas que podrían referir casos para JJR.
- a.9. Valorar la aplicación de prácticas restaurativas dirigidas al ámbito organizacional, en este caso a los equipos interdisciplinarios y las personas técnicas judiciales del MP, para mejorar el trabajo en equipo y potenciar la sensibilización alrededor de este paradigma.
- a.10. Valorar el uso de medios virtuales en casos que presenten circunstancias particulares, las condiciones lo permitan y sea la voluntad expresa de las personas usuarias.

b. Comunidad y Red de Apoyo Intersectorial

Si bien es cierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9582 de Justicia Restaurativa, se puede interpretar que la Red de Apoyo Intersectorial es la materialización institucionalizada de la participación de la comunidad, para la promoción de la JJR, se valora oportuno realizar una distinción conceptual que permita realizar acciones más precisas.

A partir de lo anterior, desde una perspectiva de círculos concéntricos, se entendería que la comunidad contiene a la Red de Apoyo Intersectorial. Sin embargo, esta última no representa en su totalidad a la primera. Es decir, se considera que la comunidad implica una noción amplia que incluye poblaciones y actores que no necesariamente se encuentran vinculados a la Red de Apoyo de Intersectorial, pero que sí involucra a todo el universo de potenciales personas usuarias de JJR en calidad de ofendidas y/o de ofensoras.

Teniendo claro el planteamiento anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

- b.1. Promover estrategias de trabajo con la comunidad como una actividad fundamental de todo el equipo interdisciplinario.
- b.2. Incluir estrategias de trabajo previo con la comunidad en la planificación de la apertura de una nueva oficina de JJR, como una forma de generar familiarización y sensibilización en la población respecto al procedimiento restaurativo.
- b.3. Fomentar alianzas a nivel intrainstitucional con el Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales de la Conamaj, de forma que estas personas den a conocer en sus comunidades que las causas penales juveniles también se pueden resolver a través de JJR.
- b.4. Fomentar alianzas a nivel interinstitucional con el MEP, como forma de desarrollar estrategias de trabajo en comunidad que ponga énfasis en los centros educativos.

b.5. Potenciar la propuesta teórico-metodológica de trabajo en red, para conseguir mayor interacción y construcción conjunta de estrategias entre los equipos interdisciplinarios y la comunidad, con el propósito de fortalecer los factores protectores para la reinserción social de las PME ofensoras que participan en procedimientos juveniles restaurativos y prevenir así la reincidencia en el delito.

c. Formación y sensibilización

c.1 Reforzar la formación del MP con relación a las expectativas de reparación y las diferencias que ofrece el proceso de JJR, a la luz del escenario que representaría un proceso ordinario, para su aplicación en el abordaje de las personas ofendidas.

c.2 Reforzar la formación de la DP respecto a la diferenciación entre el reconocimiento del daño y la aceptación de los hechos o culpa, así como las diferencias que ofrece el proceso de JJR en el escenario que representaría un proceso ordinario, para su aplicación en el abordaje de las PME ofensoras.

c.3. Formación y sensibilización de los equipos interdisciplinarios y la comunidad en escucha activa, empatía, desarrollo humano, derechos de la niñez y la adolescencia, enfoque de juventudes, factores de riesgo y protección de las PME, enfoque de género, cultura de paz, gestión comunitaria y trabajo en red, entre otras temáticas vinculadas, tales como las prácticas restaurativas en los contextos educativos y comunitarios.

c.4. Promover la participación de las personas técnicas judiciales del MP en los procesos de formación y sensibilización.

c.5. Fomentar de manera permanente la actualización y ampliación de capacitaciones sobre JJR para todo el personal judicial.

c.6. Potenciar las acciones de formación y sensibilización de la comunidad.

c.7. Promover la formación de los equipos interdisciplinarios en las habilidades para el uso y comunicación a través de los medios virtuales.

d. Productos de comunicación y divulgación

d.1. Generar todos los productos de comunicación y estrategias de divulgación desde un lenguaje sencillo y de acceso popular (valorar particulares para lenguas indígenas).

d.2. Generar productos de comunicación que complementen la labor de la DP y el MP al solicitar consentimiento informado para JJR a las personas usuarias.

d.3. Generar productos de comunicación que complementen el trabajo con la comunidad realizado por los equipos interdisciplinarios.

d.4. Generar productos de comunicación particulares para los centros educativos.

d.5. Promover productos de comunicación que compartan testimonios exitosos desde ambas partes, ofensoras u ofendidas, y desde representantes de la

Red de Apoyo Intersectorial, tomando en consideración la protección de los derechos de identidad.

- d.6. Potenciar la participación de personas de los equipos interdisciplinarios en medios de comunicación locales.
- d.7. Generar una estrategia permanente de divulgación, sensibilización y promoción de la JJR entre todo el personal judicial a nivel nacional.

Reflexiones finales

A modo de conclusión, se destacan los múltiples e importantes esfuerzos realizados para hacer cumplir la Ley N.º 9582 de Justicia Restaurativa, en cuanto al mandato de establecer una cobertura a nivel nacional, ya que para este momento se cuenta con un total de 20 oficinas de JJR, las cuales se distribuyen en los 15 Circuitos Judiciales.

Asimismo, se encontró un grupo significativo de personal judicial y actores comunitarios que expresaron un gran compromiso por promover la JJR, quienes también han realizado y realizan cotidianamente esfuerzos importantes en esa dirección. Sin embargo, también se identificó que existe un desafío considerable para continuar con las acciones de formación y sensibilización a todo el personal judicial y a la comunidad al respecto.

Para concluir, se puntualizan algunas dimensiones transversales a los *factores institucionales* analizados, así como a las recomendaciones derivadas que fueron propuestas:

- a. En primer lugar, se requiere distinguir entre la periferia y el centro para de ese modo realizar el análisis y los planes de acción diferenciados entre los circuitos judiciales localizados dentro de la Gran Área Metropolitana y los que están fuera de ella, con el fin de minimizar el efecto de un centralismo que eventualmente podría subsumir la importancia de interactuar con la diversidad de territorios y PME que los habitan.
- b. Segundo, no se plantea la formación tanto al personal judicial como a la comunidad, únicamente como una forma de adquisición de conocimientos, sino que se identifica como una puerta para sensibilizar y promover una mayor apertura a la JJR.
- c. Finalmente, como lo plantea John Braithwaite (1999), la realidad nacional adversa muestra la oportunidad que tiene la JJR para aportar a la construcción de la justicia social, al promover procesos más justos en contextos con marcadas desigualdades estructurales.

Bibliografía

Arias, D. & Barrantes, V. (2015). *Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica*. Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Paz de la República de Costa Rica.

Braithwaite, J. (1999). *Restorative Justice and Social Justice*. *Saskatchewan Law Review*. College of Law, University of Saskatchewan.

Gurdián-Fernández, Alicia. (2007). *El paradigma cualitativo en la investigación socio-educativa*. Costa Rica: Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana y Agencia Española de Cooperación Internacional.

Jara, Óscar. (2018). *La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos posibles*. Colombia. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano.

PEN. (2020). *Estado de la nación 2020*. Costa Rica. Conare.

Unicef. (2020). *Estado de situación de la niñez y la adolescencia ante el COVID-19 en Costa Rica, 2020*. Costa Rica.